

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal y/o autorización para celebrar contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F3	Versión: 10

EL (LA) DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA

CONSIDERANDO:

Que en el Título 4, Capítulo 1, artículo 2.8.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" el Gobierno Nacional compiló las medidas de austeridad del gasto público de los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 492 de 2019, expidió los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Que el Gerente del Proyecto 7817 - FORTALECIMIENTO Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE BOGOTÁ, conforme a la Resolución No. 01767 del 3 de octubre de 2013, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de un TÉCNICO O TECNÓLOGO o haber cursado cinco semestres de educación superior o el 50% de los créditos asignados al programa en INGENIERIA INDUSTRIAL o CARRERAS AFINES o ADMINISTRACION o DERECHO o TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO o ARQUITECTURA quien deberá contar con la experiencia mínima de 1 Año(s) para PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TALENTO HUMANO DE LA SDA (asignado al proceso SIPSE 13395).

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

☐ NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA

☒ EXISTIENDO PERSONAL EN LA PLANTA, ÉSTE NO ES SUFICIENTE O REQUIERE DE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN.

Que realice las actividades descritas en la solicitud y que motiva la presente certificación.

Dada en Bogotá D.C, a los Seis (06) días del mes de Abril del año Dos mil veintiun (2021).



Director(a) de Gestión Corporativa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal y/o autorización para celebrar contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F3	Versión: 10

EL (LA) DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA

CONSIDERANDO:



Director(a) de Gestión Corporativa

Elaboró: CLAUDIA ROCIO TRIANA TALERO
 Revisó: GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
 Aprobó: GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
10	Se ajusta texto y Logo	Radicado 2020IE22655 del 31 de enero de 2020
11	Se ajustó el texto del formato por actualización normativa y por necesidades del proceso.	Radicado 2021IE06718 del 15 de enero de 2021

Que en el Título 4, Capítulo 1, artículo 2.8.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" el Gobierno Nacional compiló las medidas de austeridad del gasto público de los organismos, entidades, entes públicos, y personas jurídicas que financien sus gastos con recursos del Tesoro Público.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 492 de 2019, expidió los lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Que el Gerente del Proyecto 7817 - FORTALECIMIENTO Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE BOGOTÁ, conforme a la Resolución No. 01767 del 3 de octubre de 2013, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de un TÉCNICO O TECNÓLOGO o haber cursado cinco semestres de educación superior o el 50% de los créditos asignados al programa en INGENIERIA INDUSTRIAL o CARRERAS AFINES o ADMINISTRACION o ARQUITECTURA o DERECHO o TECNOLOGIA EN ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO quien deberá contar con la experiencia mínima de 1 Año(s) para PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TALENTO HUMANO DE LA SDA (asignado al proceso SIPSE 13395).

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

☐ NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA

☒ EXISTIENDO PERSONAL EN LA PLANTA, ÉSTE NO ES SUFICIENTE O REQUIERE DE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal y/o autorización para celebrar contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F3	Versión: 10

EL (LA) DIRECTOR (A) DE GESTIÓN CORPORATIVA

CONSIDERANDO:

Que realice las actividades descritas en la solicitud y que motiva la presente certificación.

Dada en Bogotá D.C, a los Seis (06) días del mes de Abril del año Dos mil veintiun (2021).



Director(a) de Gestión Corporativa

Elab
Revi
Apro



Director(a) de Gestión Corporativa

Descripción de la Modificación	Fecha
o	Radicado 2020IE22655 del 31 de enero de 2020
Formato por actualización normativa y por necesidades	Radicado 2021IE06718 del 15 de enero de 2021